



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Abril de 1979.-

154-79

Expte. n° 20.064/75

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Naturales / por expediente n° 20.060/79, agregado como folio 40 a estas actuaciones, por la que solicita se modifique el régimen de dictado de la asignatura "Recursos Forrajeros" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), de carácter anual--según establece la resolución n° 158-74- a cuatrimestral- ler. cuatrimestre del presente año lectivo; teniendo en cuenta que el pedido tiene carácter de excepción por el año 1979; que se fundamenta en la necesidad de una mejor distribución de las asignaturas dentro del año lectivo, las que por cambios efectuados, también en forma excepcional de la materia "Producción Vegetal I" (resolución n° 103-79) y el dictado de "Producción Animal / II" (optativa) ambas en el segundo cuatrimestre, sobrecargan el mismo dejando con menos horas de clases el lro.; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar por el presente período lectivo el régimen de dictado de la asignatura RECURSOS FORRAJEROS de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), el que se desarrollará en el ler. cuatrimestre del año lectivo 1979 y no en forma anual como está aprobado por la resolución n° 158-74, por las razones aducidas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
154-79

Gustavo E. Wierna
 G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
 SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR